



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

7405

Aprobación definitiva. Régimen de indemnizaciones y asistencias para los miembros de la Corporación

El Pleno del Ayuntamiento de Andratx en sesión extraordinaria celebrada día 27 de junio de 2023, entre otros, acordó aprobar:

RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES, Y CUANTÍAS CORRESPONDIENTES, (BASE 47 DEL PRESUPUESTO VIGENTE).

Publicado en el BOIB n.º 91 de fecha 6 de julio de 2023, y en el tablón de anuncios ha sido expuesto al público hasta día 27 de julio sin que se hayan producido alegaciones por lo cual se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el mencionado acuerdo que se transcribe íntegramente a continuación:

“La Sra. Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Andratx, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión extraordinaria día 17 de junio de 2023 en relación al RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES, Y CUANTÍAS CORRESPONDIENTES, (BASE 47 DEL PRESUPUESTO VIGENTE); tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO. - Determinar la dedicación de los Regidores según el siguiente cuadro:

REGIDOR/A	DEDICACIÓ
ÀREA DE ALCALDÍA: ALCALDESA PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SERVICIOS ECONÓMICOS, CONTRATACIÓN, PERSONAL, ÀREA DE POLICÍA I SEGURIDAD CIUDADANA SRA. ESTEFANÍA GONZALVO GUIRADO	EXCLUSIVA
ÀREA DE SERVICIOS GENERALES REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA SR. JUAN FORTEZA BOSCH	EXCLUSIVA
ÀREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES, EDUCACIÓN Y CULTURA REGIDORA DELEGADA DEL ÀREA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDÍA SRA. MAGDALENA JUAN PUJOL	EXCLUSIVA
ÀREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y OCUPACIÓN VIAS PÚBLICAS REGIDORA DELEGADA DEL ÀREA LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDÍA SRA. BEATRIZ CASANOVA FUENTES	EXCLUSIVA
ÀREA DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDÍA SR. ANTONI NICOLAU MARTÍN	EXCLUSIVA
ÀREA DE MOVILIDAD Y FIESTAS REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDÍA SR. IVAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ASISTENCIAS
ÀREA DE DEPORTES Y JUVENTUD REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA SR. LLUIS ANTONI SIEIRO MATEU	PARCIAL
ÀREA DE TURISMO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, FERIAS Y MERCADOS REGIDORA DELEGADA DEL ÀREA SRA. SANDRA MILENA VALENCIA GARCÍA	PARCIAL
ÀREA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO REGIDORA DELEGADA DEL ÀREA SRA. LAURA MONEDERO GARCÍA	PARCIAL

SEGUNDO.-No se modifica la base 47 en en cuanto a las retribuciones correspondientes a dedicación exclusiva y parcial.

Se modifica la base 48 retribuciones meritadas por asistencias únicamente en el punto de la cuantía a percibir por asistencia a Junta de Gobierno que dicha cuantía será de 250 Euros.



BASE 47. Gastos de Personal

Las dietas y gratificaciones que reciben los miembros de la Corporación, quedarán establecidos en esta cuantía.

Las retribuciones des miembros de la Corporación con dedicación serán los siguientes:

REGIDOR	DEDICACIÓ	RETRIBUCIÓ
ALCALDESA PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN	EXCLUSIVA	44.115,00 Euros
PRIMER TENIENTE DE ALCALDIA	EXCLUSIVA	39.000,00 Euros
SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDIA	EXCLUSIVA	39.000,00 Euros
TERCERA TENIENTE DE ALCALDIA	EXCLUSIVA	39.000,00 Euros
CUARTO TENIENTE DE ALCALDIA	EXCLUSIVA	39.000,00 Euros
QUINTO TENIENTE DE ALCALDIA	ASISTENCIAS	-----
REGIDOR DELEGADO DE ÀREA	PARCIAL	37.000,00 Euros
REGIDORA DELEGADA DE' ÀREA	PARCIAL	37.000,00 Euros
REGIDORA DELEGADA DE' ÀREA	PARCIAL	37.000,00 Euros

(71,47% de 51.770,08=37.000,00€) anuales pagables en doce mensualidades.

En cuanto a los gastos del Capítulo 1, se observarán las siguientes reglas:

Los haberes y jornales correspondientes se librarán en doce partes y meses vencidos, excepto en los meses de Junio y Diciembre, que se librarán antes del comienzo de las Fiestas Patronales y de Navidad, respectivamente.

El Jefe de la unidad de Personal acreditará que las personas comprendidas en las nóminas han prestado los servicios que se señalan y retribuyen y que todas las retribuciones se han calculado en conformidad con la normativa de aplicación y se han aplicado las retenciones correspondientes.

Corresponde a la Alcaldía la asignación individual del complemento de productividad y de las gratificaciones. Las gratificaciones se abonarán previa acreditación de las horas realizadas fuera de la jornada por el responsable administrativo del Servicio con el visto bueno del regidor-delegado del área correspondiente. Previamente se tendrá que solicitar el RC de la previsión de las horas a realizar..

TERCERO. - Que se publique el presente Acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, después de su aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados.

CUARTO. - En caso de que no se presente ninguna alegación en el plazo mencionado anteriormente, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las alegaciones presentadas

QUINTO. - Que el presente acuerdo definitivamente aprobado sea publicado íntegramente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de sus conocimiento general, dada su trascendencia.”

Lo que se hace público para conocimiento en general.

(Firmado electrónicamente: 1 de agosto de 2023)

La alcaldesa presidenta
Estefanía Gonzalvo Guirado)

